



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.</i>
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	<i>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: agronomía, medicina veterinaria y zootecnia; ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento:(ciencia política, derecho, psicología sociología, trabajo social); economía, administración; contaduría, ingeniería (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, alimentos, pecuaria, ambiental e industrial); y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo trece (13) meses.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.646.367). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a) un (1) primer pago en el mes de julio por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (831.367). b) cinco (5) pagos iguales por los meses de agosto a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$3.563.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Cinco (5)Meses y siete (7)días,sin exceder el 31 de Dic-2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará su contrato en el Departamento del Quindío</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia pública de Empleo o a quien el Director Regional Designe.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Director Regional Quindio (E).</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 de 2022, Dirección Regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - **SENA**, fue creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El **SENA** cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

La Ley 1636 del 18 de junio de 2013, en el artículo 25, establece la creación de "La red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, que integrará y conectará las acciones que en materia de gestión y colocación de empleo realicen las entidades públicas, privadas, alianzas público-privadas conforme a lo señalado en el artículo 30 de la presente ley", red que estará conformada por la " Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las Agencias Privadas de Gestión y Colocación de empleo constituidas por Cajas de Compensación Familiar, las Agencias Públicas y Privadas de Gestión y Colocación de Empleo y las Bolsas de Empleo.

En las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, plasmadas en el artículo 14 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el cual modifica la estructura del SENA, y posteriormente modificado por el artículo 3 del Decreto 2520 de 2013, se encuentran las siguientes: "4. Prestar el servicio de gestión de colocación de empleo en la condición de Agencia Pública de Empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA."

La labor de la Agencia Pública de Empleo del SENA, consiste en facilitar el encuentro regulado, sistematizado y asistido entre la oferta y demanda laboral, procurando acciones de calificación en los buscadores de empleo acordes y pertinentes a las necesidades del sector productivo, coadyuvando al óptimo funcionamiento del mercado laboral colombiano.

En este contexto, la Agencia Pública de Empleo es la primera en el país en prestar los servicios de intermediación laboral de manera gratuita, pública e indiscriminada para facilitar el contacto organizado entre los buscadores de empleo y las empresas que requieran talento humano.

PRINCIPALES RETOS APE 2023



Promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción al mercado laboral de los Egresados SENA con una meta de 7582 colocaciones y contribuir al 55.9% de la tasa de vinculación de los egresados certificados 6 meses, a la cual le hace seguimiento el Observatorio Laboral.

Atender con orientación ocupacional el 90% de los egresados certificados durante los 6 meses que no se encuentran vinculados. Registrar en la APE el 100% de la base de aprendices próximos a certificarse a través de la ruta de atención para aprendices y egresados.

Aumentar la cobertura en nuevos países que requieran talento humano colombiano mediante la publicación de 3.000 nuevas vacantes para trabajar en el exterior.

Asignar rol en el aplicativo a las 33 APE regionales para la postulación, apoyo en la preselección y cierre de solicitudes de vacantes en el extranjero.

Desarrollar ferias y jornadas nacionales de empleo que promuevan la inserción laboral de los colombianos.

Entre las principales ferias a desarrollar se encuentran: Feria de Empleo SENA para mujeres; jornada de servicios para víctimas de la violencia; jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad; Feria de empleo para Egresados, y una Feria Nacional de empleo.

Apoyar la estrategia Campesena, a través de 75.346 Inscritos, 3.947 vacantes, 2.456, colocaciones, 707 colocaciones para mujeres, 39.586 orientados desplazados, 36.067 mujeres orientadas, 752 empresas registradas, 43 encuentros empresariales, 139 Jornadas de atención y divulgación DETE a la Plaza, 130 Jornada de atención oficinas móviles a nivel nacional y cada Regional tendrá su meta específica en estos temas.

METAS E INDICADORES

Para el 2023 la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Quindío tiene como meta el cumplimiento de los siguientes indicadores

Indicador Meta 2023 Inscritos 18371
Orientados 20847
Vacantes 12035
Total Colocaciones 7582
Colocaciones de Egresados SENA 4549
Colocaciones no SENA 3033
Colocaciones Empleo Cultural 569

EL SENA no es ajeno a integrar entre su misionalidad una atención diferencial, innovadora e incluyente a través de la oferta institucional que promueva el desarrollo de competencias blandas e impulse las tradiciones ancestrales, la cultura, los valores y características de las poblaciones vulnerables, y los campesinos, encaminadas a enfrentar los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “ Colombia Potencia Mundial de la Vida “, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y en los Documentos Conpes en los que tiene compromiso la Entidad, a



través, de potencializar los recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral.

El contrato contribuye de manera directa hacia el logro de los resultados planteados en el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 enfocados hacia el fortalecimiento de la formación, aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, donde el cambio es con las mujeres para combatir brechas de género; y en la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, donde el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad, está sustentando de acuerdo con la meta anual para el 2023, de indicadores programados en el Plan de Acción 2023, cuyo plazo es el estrictamente indispensable para cumplir con el objeto del contrato, el cual es de 11 meses.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 000192 del 9 de noviembre de 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: *“cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes paraproponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”*

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos



cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitarla ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.



- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional según la Resolución No. 63-01148 del 2020, el grupo interno de la Coordinación Regional de la APE cuenta con cinco (5) cargos de planta: Cuatro (4) profesionales, tres de ellos con funciones de emprendimiento, el otro profesional está ejerciéndolas funciones de la Coordinación de la APE; y Un (1) técnico, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de intermediación laboral y orientación ocupacional para el 2023, se hace necesario contratar una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades, se colige que la capacidad de la planta de personal a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2023; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad.

Por ello; se hace totalmente indispensable la contratación de un (1) profesional adicional con Objetos iguales; con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2023.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como:



- Adelantar procesos de orientación ocupacional, realizar talleres grupales de orientación ocupacional presencial y/ o virtual, desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, entre ellos los relacionados con la estrategia Campesena.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora.
- Brindar apoyo al sector empresarial.
- Realizar seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial.
- Apoyar acciones de intermediación Laboral tales como ferias y micro ferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación de la estrategia Campesena.
- Encuentros empresariales con el sector Rural.
- Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a aprendices y Egresados.
- Promover al sector empresarial los permúteles de los Egresados Sena.
- Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y colombianos retornados.

Además de algunas específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades:

1) Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.,

2) Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo,

3) Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Agencia Pública de Empleo en la vigencia 2023, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, o no existiendo, o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de cinco (5) contratos de prestación de servicios personales con persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2023, Resolución No. 63-00436 del 9 de junio de 2023.

Que el 30 de marzo del 2023, mediante CI radicado nro. 63-9-2023-003131 El director Regional del SENA Quindío solicitó la autorización para utilizar los recursos disponibles en el CDP 223 por valor de \$18.765.735 en la contratación de un Orientador APE-Profesional. Que el 25 de mayo se recibió CI radicado numero 01-9-2023-028360 por parte de la Dirección de Empleo y Trabajo como respuesta a la solicitud donde informan que se encuentra viable técnicamente con base en la justificación presentada.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2023.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un (1) profesionales con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los orientadores APE en esta Dirección Regional.

2. Obligaciones Específicas:

- a) Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.
- b) Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional.
- c) Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, entre ellos los relacionados con la estrategia CampeSENA, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
- d) Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento.
- e) Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles.
- f) Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma.
- g) Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, estrategia CampeSENA que contempla: DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web.
- h) Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a los aprendices, egresados SENA y población de la estrategia CampeSENA.
- i) Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
- j) Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral



- para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad.
- k) vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población.
 - l) Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
 - m) En febrero, presentar propuesta al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para el cumplimiento de los indicadores.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad



social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador deservicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o

suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

VER ANEXO 1

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el



futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0253 de 2018	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios a través de la APE, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses y trece (13) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2018	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil trescientos pesos m/cte. (\$36.392.300). con pagos mensuales tres millones ciento ochenta y tres mil pesos m/cte (\$3.180.000)	Contratación Directa
0255 de 2018	LUZ YANINE SANCHEZ JARAMILLO				
0256 de 2018	BEATRIZ HELENA ECHEVERRY				
0257 de 2018	LAILY JOHANNA OSORIO RODRIGUEZ				
0447 del 2018	EVELIN JULIANA OLARTE				
00153 de 2019	ELKIN ANDRES PARRA GIRALDO	Prestar los servicios profesionales para la	El plazo de ejecución del	El valor del contrato para	



00154 de 2019	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO	Agencia Pública de Empleo, con el fin de brindar la orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de necesidades	presente contrato es de once (11) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2019	todos los efectos legales y fiscales, es Treinta y cinco millones trece mil pesos M/Cte (\$35.013.000)	Contratación Directa			
00155 de 2019	EVELIN JULIANA OLARTE BRIÑEZ							
00157 de 2019	NATALIA MARIN CASTAÑO	individuales, análisis ocupacional enfocado a la						
00157 de 2019	ALEJANDRO MAZO ARBELAEZ	región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional	El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) Meses y seis (6) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2019	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil pesos M/Cte \$19.734.600				
CO1.PCCNT R.1348273 de 2020	ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región, y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses y veintiún (21) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2020	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y cinco millones setenta y cuatro mil pesos m/cte (\$35.074.600)	Contratación Directa			
CO1.PCCNT R.1350697 de 2020	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO							
CO1.PCCNT R.1350768 de 2020	EVELIN JULIANA OLARTE BRIÑEZ							
CO1.PCCNT R.1348648 de 2020	ELKIN ANDRES PARRA GIRALDO							
CO1.PCCNT R.1348649 de 2020	NATALIA MARIN CASTAÑO							
CO1.PCCNT R.2236748 de 2021	ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ					Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades	El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses y veintidos (22) días, sin	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte (\$36.239.383)



CO1.PCCNT R.2238110 de 2021	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO	individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral.	exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones
				doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte (\$36.239.383)
CO1.PCCNT R.2236576 de 2021	ELKIN ANDRES PARRA GIRALDO			El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte (\$36.239.383)
CO1.PCCNT R.2238956 de 2021	NATALIA MARIN CASTAÑO		El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses y veintiun (21) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones ciento ventiseis mil ochocientos treinta y ocho pesos M/cte (\$36.126.838)
CO1.PCCNT R.2240664 de 2021	EVELIN JULIANA OLARTE BRIÑEZ		El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses y veinte (20) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones catorce mil doscientos noventa y tres pesos M/cte (\$36.014.293)



CO1.PCCNT R.2583308 de 2021	LILA MARCELA LOSADA SUAREZ		El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) Meses y Dieciséis (16) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Veintidos millones cincuenta ocho mil setecientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte (\$22.058.755)	
CO1.PCCNT R.3243386 del 2022	LILA MARCELA LOSADA SUAREZ	<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.</p>	El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (11) Meses catorce (14) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos m/cte (\$39.674.667)	Contratación Directa
CO1.PCCNT R.3243763 del 2022	ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ		El plazo de ejecución del presente contrato es de Siete (7) Meses catorce (14) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos m/cte (\$25.834.667)	
CO1.PCCNT R.3525132 del 2022	JUAN CARLOS ARIAS BEDOYA		El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (11) Meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y ocho millones sesenta mil pesos m/cte (\$ 38.060.000)	
CO1.PCCNT R.4279002 del 2022	ALEJANDRA ARENAS LOAIZA		El plazo de ejecución del presente contrato es de veintinueve (29) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos m/cte (\$3.460.000)	



CO1.PCCNT R.3297573 del 2022	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO		El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (11) Meses catorce (10) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y nueve millones doscientos trecemil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$ 39.213.333)
CO1.PCCNT R.4188716 del 2022	MONICA ANDREA ARROYAVE GOMEZ		El plazo de ejecución del presente contrato es de un (1) Meses y veinti un días (21), sin exceder del 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de cinco millones novecientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$ 5.997.333)
CO1.PCCNT R.3243281 del 2022	ELKIN ANDRES PARRA GIRALDO		El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (11) Meses catorce (14) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos m/cte (\$39.674.667)


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tablade honorarios vigente.

Se expide en Armenia, Quindío, a los cuatro (4) días de julio del 2023


HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (E.)

Proyectó: Edna Yuvery Patiño Gómez G-02 Edna yuvery patino

Vo.Bo. Carlos Andres Escobar Echeverri -Apoyo Jurídico Regional 

ANEXO 1

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Alejandra Arenas Loaiza con la c.c. 1.059.814.030 Salamina, Caldas, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	31/01/2022	30/06/2022	6		x	
SENA	6/07/2022	30/11/2022	3	25	x	
SENA	2/12/2022	31/12/2022		29	x	
SENA	21/02/2023	14/07/2023	4	23	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			13	77	x	

Se expide en Armenia, Quindío a los cuatro (22) días del mes de agosto de 2023



HERNY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director (e) Regional Quindío

Proyectó: Leidy Gómez A. - Cargo: Apoyo Técnico APE – Agencia Pública de Empleo

Revisó: Edna Yuvery Patiño G. - Cargo: Coordinadora-Agencia Pública de Empleo *Edna yuvery patino*

Regional Quindío/Agencia Pública de Empleo
Dirección Cr 18 # 7-58, Ciudad Armenia-Q. - PBX 57 601 546150



ALCANCE No. 01 A LA AUTORIZACIÓN NO. AU-QU-311 DE 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director (e) de la Regional Quindío, según Estudio Previo solicitó el 15 de febrero de 2023 autorización para contratar cinco (5) orientadores APE-Profesionales para que apoyen la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Quindío, con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta que el 03 de febrero de 2023, se radicó con el No. AU-QU-311 DE 2023 la autorización para la contratación de cinco (05) objetos iguales para la vigencia 2023, y que en el mes de julio de 2023 surgió la necesidad según justificación de los estudios previos para contratar una (1) persona adicional con el mismo objeto por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y contando con el presupuesto asignado por la Dirección de Planeación; se hace necesario adicionar una (1) persona con el mismo objeto, con el propósito de alcanzar el cumplimiento de las metas asignadas a la regional Quindío y ampliar la atención a los oferentes y buscadores dentro del proceso de e intermediación laboral que se hace a través de la Agencia Pública de Empleo.

En este sentido, se hace necesario adicionar un (1) orientador Ape-Profesional a la Regional Quindío, y así tener un total de seis (06) objetos iguales, necesarios para ampliar la capacidad operativa institucional de la oferta de servicios SENA de orientación ocupacional e intermediación laboral para los oferentes y buscadores de empleo de la Agencia Pública de Empleo

Dirección General/Regional/Centro
Dirección Regional Quindío, Ciudad Armenia. - PBX 57 601 54615



Registro No. 04482088-1 Certificado No. 00-00-010001-1

GTH-F-259 V04



En consecuencia, esta Secretaría General,

AUTORIZA

A la Dirección Regional del SENA Quindío contratar los servicios de un (1) orientador APE-profesional adicional a los cinco (05) autorizados inicialmente, y contar con un equipo de seis (06) orientadores APE-profesionales que apoyen a la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Quindío del SENA desarrollando el siguiente Objeto Igual *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo”*.

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente
por GIGIOLY
KATERINE
GRIMALDOS ROBAYO

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

Secretaria General

VoBo. Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo
Revisó: Elsa Aurora Bohórquez-Coordinación Agencia Pública de Empleo
Proyectó: Carlos Andres Escobar Echeverri – Apoyo Jurídico Regional

Dirección General/Regional/Centro
Dirección Regional Quindío, Ciudad Armenia. - PBX 57 601 54615



GTH-F-259 V04



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el director regional (e.) requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Despacho, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los 4 días del julio de 2023.

Henry Fernandez Hernandez
Director Regional (e)

Mayela del Socorro Marín Castaño
Coordinador Gestión del Talento Humano

Reviso: Edna Yuvery Patiño Gómez Edna yuvery patino
Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Proyectó: Luz Marina Martínez Rincon Cargo: Técnico Grado 02

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	223	Fecha Registro:	2023-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	204.872.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	204.872.500,00	Saldo x Comprometer:	18.765.135,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	223	Fecha Registro:	2023-01-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE INSERCIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						204.872.500,00	0,00	204.872.500,00	18.765.135,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ATENDER LA CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTES A LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL VIGENCIA 2023 (ORIENTADORES)_RAD_63-9-2023-000017
---------	---

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista-SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicios sin la solemnidad requerida por ley.	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato

9	General	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento del objeto contractual	Demandas	2	2	2	Bajo	Contratista	Poliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio y aprobación de las polizas	Liquidación del contrato	Acta de supervisión	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento de las obligaciones contractuales	Demandas	3	3	3	Medio	Contratista	Poliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio y aprobación de las polizas	Liquidación del contrato	Acta de supervisión	Mensual
12	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato/ Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

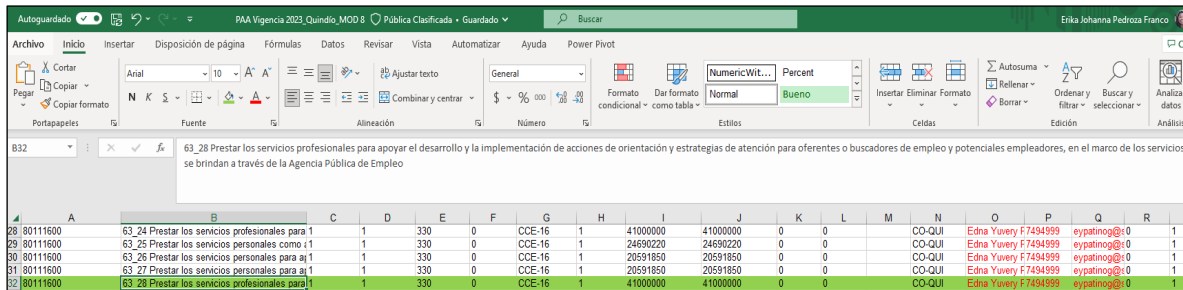
LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan Anual de Adquisiciones del Despacho de la Regional para el año 2023, en el anexo PAA Vigencia 2023_Quindío_MOD 8, de la Resolución No. 63 00436 del 09 de junio del 2023, se encuentra “Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”, así:

80111600 63_28 Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

\$ 41.000.000



Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
80111600	63_28 Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	1	330	0	41000000

Dada en Armenia Quindío, a los 4 días del mes de julio del 2023.


PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA


 Revisado: Erika Johanna Pedroza F.
 Apoyo Planeación Despacho Regional

Dirección Regional
Av. Centenario 44N – 02, Armenia. - PBX 57 606 7495410